



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Economía y Comercio, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 375/2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 139/2018. (2019062835)

En el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 139/2018 interpuesto por la representación de Industria Transformadora Extremeña del Sur, SL, contra la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2017 que desestimaba el recurso de reposición presentado frente a la Resolución del Secretario General de Economía y Comercio de fecha 19 de mayo de 2017 que acordó revocar la Resolución del Secretario General de Competitividad, Comercio e Innovación de fecha 5 de junio de 2015, por la que se acordaba conceder al interesado una subvención a fondo perdido de 30.000 €, y, en consecuencia, el reintegro de la cantidad percibida correspondiente a la segunda anualidad (10.000,00 €), con los intereses de demora devengados desde la fecha de pago de dicha cantidad hasta la fecha en que se acordara la procedencia del reintegro, ha recaído Sentencia n.º 375/2018 dictada por la Ilma. Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con fecha 14 de septiembre de 2018. Dicha sentencia ha devenido firme al haber transcurrido el plazo legalmente previsto sin que se haya interpuesto recurso alguno.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.2 de dicha norma dispone que la mencionada resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura cuando anule o modifique el acto impugnado.

El Secretario General de Economía y Comercio es competente para resolver el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Decreto 31/2014, de 11 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la internacionalización de la actividad económica de Extremadura y, por tanto para modificar las resoluciones dictadas en ejercicio de sus funciones.

A pesar de que el Decreto 31/2014 dispone que la competencia es del Secretario General de Economía y Comercio, atendiendo a las modificaciones operadas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, por la reciente Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en el Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia para resolver es de la Secretaría General. No obstante mediante Resolución de 21 de agosto de 2019, de la Secretaría Gene-



ral, se delega la competencia en los titulares de los diferentes órganos directivos de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

Por tanto, en el el ejercicio de las atribuciones conferidas legalmente,

RESUELVO :

Primero: Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 375/2018, de 14 de septiembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 139/2018, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimando en lo sustancial el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Mayordomo Gutiérrez en nombre y representación de Industria Transformadora Extremaña del Sur, SL, contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la dejamos sin efecto, debiendo la Administración una vez admitida y valorada la aportación documental realizada en el recurso de reposición, continuar con la tramitación del procedimiento”.

Segundo: Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de septiembre de 2019.

El Secretario General,
PD, Resolución de 21 de agosto de 2019
(DOE n.º 163, de 23 de agosto),
El Secretario General de Economía y Comercio,
ANTONIO RUIZ ROMERO

• • •